

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "UNIVERSIDAD AMERICANA" Y DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM)

Convenio Interinstitucional celebrado entre, por una parte **INCADE S.A** con RUC N° 80030182, representado por el **LIC. LEANDRO PATRICIOS SASSONE**, con C.I. N° 4.129.351, y la **LIC. KATHERIN ARRÚA** con C.I. N° 1.663.100, en carácter de representantes legales de INCADE S.A. (Universidad Americana), con domicilio en Av. Brasilia N° 1.100 de la ciudad de Asunción, en adelante la "UNIVERSIDAD"; y por otra parte la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM), representada en este acto por **ABOG. CARLOS GEORGI-SAMARÁN CAYOL** con C.I. N° 1.633.642, en su carácter de Director Nacional de Transporte, Representante, con domicilio en la calle Ruta Nacional N° 2 Mcal. Estigarribia y Alberdi, de la ciudad de San Lorenzo, convienen en suscribir este Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA:

El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional tiene por finalidad, articular un sistema de colaboración amplia entre la **DINATRAM** y la **UNIVERSIDAD AMERICANA**, entre cuyos objetivos específicos se encuentran:

- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas de interés público y la investigación en cuestiones de interés común.
- Coordinar y promover acciones tendientes al fortalecimiento de los recursos humanos, cursos de capacitación, seminarios y otros afines.
- Cooperar conjuntamente para la investigación, desarrollo e implementación de proyectos en conjunto.
- Establecer un sistema de prácticas profesionales destinadas a los alumnos, por el cual, se les brinde la posibilidad llevar a cabo pasantías en las instalaciones de la DINATRAM; conforme las necesidades que surjan.

### CLÁUSULA SEGUNDA:

Para la ejecución del objeto acordado a través de la cláusula primera, las partes elaborarán proyectos específicos que serán formalizados a través de acuerdos paralelos a este convenio marco, conforme al Reglamento de la Universidad Americana, y teniendo como base el presente Convenio.

### CLÁUSULA TERCERA:

Ambas partes, de común acuerdo, colaborarán en la ejecución, coordinación y seguimiento de los programas o proyectos relacionados con este convenio. Asimismo, previo acuerdo de ambas partes, se podrá hacer extensivo el presente acuerdo con todos sus compromisos y beneficios a otras instituciones mediante la suscripción de adendas.

### CLÁUSULA CUARTA:

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado automáticamente de común acuerdo por las partes. Salvo expresión en contrario remitida por escrito por una de las partes, con treinta días de anticipación a la fecha del término de vigencia del presente convenio. Asimismo, se contempla la posibilidad de que sea rescindido por cualquiera de las partes con previo aviso de treinta días.




## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "UNIVERSIDAD AMERICANA" Y DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)


### CLÁUSULA QUINTA:


En caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. Si no puede lograrse el acuerdo dentro del quince (15) días, el conflicto será sometido a un proceso de arbitraje ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista de Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Para la ejecución del Laudo arbitral, las partes acuerdan la jurisdicción de Encarnación.

En prueba de conformidad, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.

  
Lic. Leandro Patricios  
Vice-Presidente  
UNIVERSIDAD AMERICANA  
INCADE S.A.




  
Abg. Carlos Leonardo Georgi-Samarán Cayol  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Transporte

  
Lic. Katherin Arrúa  
Directora Administrativa  
UNIVERSIDAD AMERICANA  
INCADE S.A.

*Visto Bueno autoridades Universidad Americana*

  
Dr. Juan Beranger  
Rector  
Universidad Americana

  
Mg. Guillermo González  
Presidente  
Universidad Americana